

TEMUCO, 0 5 ACA 2025

## VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 29.07.2025; presentada por ARAUCANIA BLACK SEGURITY SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025,

que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las facultades que me confiere la Ley No 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de TERMINO DE GIRO.

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre ARAUCANIA BLACK SEGURITY SPA

77.750.331-6 Rut

Dirección Particular

Patente

Rol : 2-28702

Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA

Código Actividad : 801.001

Dirección Comercial : CLARO SOLAR N°225, OFICINA 22

Nombre Rep. Legal : BASTIAS CARIMAN GUILLERMO JEREMIAS

Rut

Rol Avalúo Fecha de Solicitud

Nº Solicitud

Email Teléfono

MUNICIPALIDAD TEMUCO

: 00123-0057

29.07.2025

94

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a

través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes. 3.- Los antecedentes que respaldan este

documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

 4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE NFIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes Dpto de Rentas y Patentes

Contribuyente

or Orden del/Alcalde" HENRY FERRADA VASQUEZ

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

IDDOC 3/134827